Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 29 DE MAYO DE 2025

SEÑORES ASISTENTES **ALCALDESA** EXCMA. SRA. Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA **PRESIDENTA** ILMA. SRA. Dª Mª. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL **CONCEJALES** **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** ILMA. SRA. Dª. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ Dª. Mª. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA Dª. Mª. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA Dª. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Dª. Mª. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ Dª. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO Dª. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO Dª. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ Dª. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS Dª. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO Dª CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO **GRUPO VOX** D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS Dª. EVA ARRANZ SANTOS **GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID** D. MARIANO CAÑAS VELASCO **GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs** D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA **INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL** Dª. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** Dª. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Dª. Mª José Ortiz Iglesias de Ussel, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de conformidad con el Decreto 6038/2025 de fecha 23 de abril de 2025, relativo a la Delegación de la Presidencia del Pleno. *De conformidad con la Resolución de la Presidenta del Pleno, de fecha 16 de mayo de 2025, queda autorizada la asistencia a distancia de la Alcaldesa Dª. Rocío Sara García Alcántara en los términos en él descritos, quedando acreditado en la página cuatro del acta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.*

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	1/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original|. C.S.V: [redacted] | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede: Acta de 24 de abril de 2025 (sesión ordinaria).

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Alcobendas al convenio de establecimiento del marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño a la Red Itiner.

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. Modificación de representantes municipales en la Mancomunidad Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos.

A.3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. Mutación demanial subjetiva de la parcela municipal UP51, situada e Av. Pablo Iglesias, 5, con transmisión de la titularidad a favor de la Comunidad de Madrid.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Vox bajo el título “Impulsar desde el Ayuntamiento la finalización del trazado de la M-50 y su conexión entre la A-6 y la A-1”.

B.1.2. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Popular relativo a “reclamar a Pedro Sánchez que no recorte la financiación del Plan Corresponsables para garantizar las políticas de familia y conciliación en Alcobendas”.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	2/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

C.2.1. Dar cuenta del Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2024.

C.2.2. Dar cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto y situación de la Tesorería al 31.03.2025.

C.3. Mociones de los Grupos.

C.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid sobre "la contratación inmediata del personal que falta en el C.T.A. de Alcobendas, que se encarga del tratamiento de adicciones y de la salud mental de los pacientes".

C.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox relativa a "al apoyo con eficacia al deporte en Alcobendas y al equipo de balonmano en particular".

C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a "la recuperación de la inversión de la remodelación de Marqués de la Valdavia".

C.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal Alcobendas Futuro relativa al "Plan para la restauración y desarrollo del Arroyo de la Vega a su paso por el Monte de Valdelatas y hasta su conexión con el polígono industrial".

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ayuntamiento de Alcobendas. Original| C.S.V: [redacted] | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	3/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Originall. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato "Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales ", formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **"20250529_ALCOBENDAS.mp4"** correspondiente al Acta del "**Pleno ordinario del 29 de mayo de 2025"**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

[redacted]

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

El acceso a distancia de la Sra. Alcaldesa **Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA** fue realizado desde territorio español y validado con **IP:** [redacted]

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	4/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V. [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz se realiza ,en el caso de este Grupo municipal, en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA, SI PROCEDE: ACTA DE 24 DE ABRIL DE 2025 (SESIÓN ORDINARIA).

En relación al borrador del Acta del Pleno, por mí, la Secretaria General del Pleno, se rectifica la misma, in voce, ante la existencia de un error en la página 37 del Acta en el punto C.2.7.

DONDE DICE: “Dar cuenta del informe anual acuerdos contrarios a reparos 2024, principales anomalías en materia de ingresos y resoluciones objeto de omisión de la función interventora“

DEBE DE DECIR: “Dar cuenta del informe anual de control de Cajas Fijas 2024“, resultando el resto del contenido invariable.

Se somete a votación resultando aprobada la misma por UNANIMIDAD, incluyendo la rectificación mencionada.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=202

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=229

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS AL CONVENIO DE ESTABLECIMIENTO DEL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL MADRILEÑO A LA RED ITINER.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	5/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS AL CONVENIO DE ESTABLECIMIENTO DEL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL MADRILEÑO EN LA RED ITINER.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 4 de abril de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal de Cultura y Gestión de Talento, Dª. M. José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente n.º: 01/2025 CULTURA

Asunto: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS AL CONVENIO DE ESTABLECIMIENTO DEL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL MADRILEÑO EN LA RED ITINER

Interesado: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, COMUNIDAD DE MADRID, FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS.

Fecha de iniciación: 06/03/2025

Examinado el expediente iniciado por la Dirección de Cultura y Participación Ciudadana referente al asunto indicado, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Atendiendo a uno de los objetivos prioritarios de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas de Madrid, el fomento y difusión del arte de nuestra región en coordinación con los municipios, en 1990 se creó una plataforma de colaboración entre los municipios y la Comunidad de Madrid con el nombre de Red de Exposiciones ITINERantes (Red ITINER) de la Comunidad de Madrid.

A través de este programa, la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas elabora anualmente un programa de exposiciones que son ofrecidas a los ayuntamientos para que las alberguen en sus salas.

Compuesta inicialmente por once municipios, la Red ITINER ha ido ampliándose a lo largo de los años hasta alcanzar un total de 77 municipios que la integran en la actualidad con las nuevas incorporaciones.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	6/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Uno de los objetivos de la Red ITINER es la promoción de la creación artística de la Comunidad de Madrid y la difusión de diversos aspectos relacionados con la cultura y el patrimonio, por lo que la programación de la Red ITINER incorpora temas relativos a conmemoraciones culturales, artes escénicas, arte contemporáneo, música, literatura, historia, arte o patrimonio.

Por otra parte, desde el año 2000 la Comunidad de Madrid colabora con la Confederación Española de Aulas de la Tercera Edad para ofrecer a los municipios un programa de voluntarios culturales. En virtud de este convenio, los voluntarios culturales integrados en este programa desarrollan una labor de información y guía de las exposiciones, lo que contribuye a difundir y dar a conocer a un amplio público las exposiciones que la Red ITINER incluye en su programación.

La Subdirección General de Bellas Artes a través de la Red ITINER ofrece a los municipios una programación anual de exposiciones y concierta con cada uno de ellos el calendario de los movimientos. A tal efecto, la Comunidad de Madrid pondrá en conocimiento de las salas integradas en la Red ITINER, con antelación suficiente, la programación de las exposiciones previstas. La Comunidad de Madrid asume los costes derivados de la producción de las exposiciones ofertadas (incluidos elementos expositivos y material de publicación) y del montaje y desmontaje de las mismas, así como los costes relacionados con el transporte y almacenaje de las exposiciones durante su itinerancia, participando en todas las tareas de difusión de las exposiciones que forman parte de la programación de la Red ITINER.

El Ayuntamiento de Alcobendas forma parte de esta Red casi desde su creación y en los años 90 firmó el convenio de colaboración. A lo largo de los años ese convenio se ha ido renovando automáticamente, y es en este 2025 donde se plantea, dada su antigüedad, la redacción de uno nuevo, que es el que pasamos a firma.

A lo largo de estos más de 30 años han sido más de 40 muestras las que han pasado por nuestras salas contribuyendo a la difusión cultural y a la colaboración y coordinación con la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y al intercambio con otros municipios de la Comunidad de Madrid en materia de exposiciones.

Por todo lo expuesto anteriormente se considera importante seguir formando parte de la Red ITINER, circunstancias que son beneficiosas para nuestro municipio tanto económicamente como en aspectos relacionados con la difusión de la cultura.

Segundo: Que el Informe emitido por la Jefa del Centro de Arte refleja los extremos indicados en el apartado primero, siendo favorable a la propuesta que se presenta.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero:
El artículo 7 del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, identifica como una de las actividades a desarrollar por la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas la de la promoción, difusión y

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	7/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

organización de todo tipo de actividades relacionadas con las artes en su ámbito territorial.
En la realización de esta tarea, se encuentra la programación y gestión de las salas y exposiciones de la Consejería de Cultura, en el campo de las artes visuales, incluidas las de la Red de Exposiciones Itinerantes de la Comunidad de Madrid (Red Itiner), así como la colaboración con entidades públicas o privadas en la organización de exposiciones.

Segundo:
La Federación de Municipios de Madrid, constituida al amparo de la normativa vigente y de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, integrada por los municipios que voluntariamente lo decidan, tiene como objeto la representación y defensa de los municipios ante la administración de la Comunidad de Madrid en aquellas competencias reconocidas en el estatuto de dicha Comunidad, y la integración a nivel nacional en la Federación Española de Municipios y Provincias.
Ambas partes comparten entre sus fines la promoción de la Cultura en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como la difusión de las actividades culturales entre todos los municipios de la región madrileña, con el objetivo de asegurar una oferta cultural homogénea que se convierta en instrumento de reequilibrio territorial.
Con este fin, atendiendo la necesidad existente en numerosos municipios de la Región de una oferta cultural en el ámbito de las exposiciones, la Red de Exposiciones Itinerantes (Red Itiner), bajo la coordinación de la Comunidad de Madrid, se define como una plataforma cultural de colaboración con los municipios, entre cuyos objetivos se encuentra la promoción de la creación artística de la Comunidad y la difusión de nuestro rico patrimonio histórico y cultural, mediante muestras de marcado carácter participativo y didáctico.
Por su parte, la Federación de Municipios de Madrid, como legítima representante de los municipios madrileños, constituye el canal de comunicación más idóneo y eficaz entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y los diferentes municipios integrantes o que deseen integrar la Red Itiner.

Tercero:
El Ayuntamiento de Alcobendas está en condiciones de cumplir las obligaciones que la adhesión comporta, asumiendo además todas las estipulaciones del convenio, incluyendo la vigencia del mismo. La firma de este Acuerdo supone la renuncia del anterior Acuerdo firmado con la Comunidad de Madrid Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

A LA VISTA DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y VISTOS LOS INFORMES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE,

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS AL CONVENIO DE ESTABLECIMIENTO DEL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL MADRILEÑO EN LA RED ITINER.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	8/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

SEGUNDO: La ejecución del presente acuerdo se efectuará por la Concejalía de Cultura y Gestión del talento.

TERCERO: Contra la presente disposición de carácter general, y de acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de Octubre), no cabrá recurso administrativo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
Director de Cultura y P. Ciudadana
Fdo: Javier Arteaga Moralejo

Firma 2:
Concejal de Cultura y Gestión de Talento
Fdo: M. José Ortiz Iglesias de Ussel"

Finalizada la intervención del Sr. Cañas Velasco y Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta, y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de GM Mas Madrid y GM Vox (proyección voto ponderado:4).

Alcobendas, 21 de mayo de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs), y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=273

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=426

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	9/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Originall. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

"La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2025, el siguiente

DICTAMEN

2.- MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de mayo de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por la Alcaldesa por sustitución, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 1/2025
Asunto: Modificación de representantes municipales en la Mancomunidad Noroeste para *la* gestión y tratamiento *de* los residuos urbanos.
Interesado: Corporación municipal
Fecha de iniciación: 12/05/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Alcaldesa por sustitución, referente a la modificación de representantes municipales en la "Mancomunidad del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos y en base al informe jurídico de 12 de mayo de 2023", se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 6 de julio de 2023 el Pleno Municipal Designa como representante de Alcobendas en la Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos a Dª Rocío García Alcántara y como representante suplente a Dª Jesús Montero Saiz.

Segundo.- El Decreto nº 6039 de fecha 23 de abril de 2025 resuelve delegar la totalidad de las funciones en los Tenientes de Alcalde que figuran en el mismo, por sustitución de la Alcaldesa desde el día 23 de abril de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025 incluido, por estar ausente de sus funciones por maternidad, asimismo se otorga a la Primer Teniente de Alcalde, Dª Marta Martín García, la delegación para realizar, por sustitución, la totalidad de las funciones, que corresponde a esta Alcaldía, durante el periodo comprendido entre el día 23 de abril de 2025 hasta el 22 de julio de 2025, incluido.

Tercero.- Siendo necesario sustituir a la Alcaldesa como representante en la Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos y por ende al representante suplente, la Alcaldesa en funciones en su comunicado de 25 de abril de 2025 propone al Pleno municipal designar como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	10/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

los residuos urbanos, a D. Jesús Montero Saiz y como representante suplente a, D. Félix Roberto Casanova Sánchez ambos del grupo político Partido Popular.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 23 de la Constitución Española garantiza el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Segundo: El artículo 3.2. c) de Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que son entidades locales territoriales "Las Mancomunidades de Municipios", y el artículo 4 de la citada norma dispone que corresponde a las mismas para la prestación de los servicios o la ejecución de las obras de su competencia, las potestades señaladas en el apartado 1 de este artículo que determinen sus Estatutos.

Tercero: Conforme a lo establecido en el art. 123.1 de Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 71.d) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, es competencia del Pleno Municipal "la regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana".

Cuarto: Considerando lo dispuesto en el art. 8.2 de los Estatutos de la Mancomunidad del Noroeste en el que se establece que "cada entidad mancomunada deberá nombrar para representarla en la Asamblea General, un vocal y un vocal suplente para sustituirlo en las reuniones de esta cuando sea necesario, disponiendo de las mismas prerrogativas. que el vocal titular".

Quinto.- Considerando la necesidad de modificar a la vocal titular como representante de Alcobendas en la Mancomunidad Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos, por estar ausente de sus funciones por maternidad y por ende al representante suplente por proponerse éste como vocal titular.

Se PROPONE al Pleno Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 de la LBRL y 71.d) del Reglamento Orgánico del Pleno,
Resolver lo siguiente:

Primero: Designar como representante del Ayuntamiento de Alcobendas en la Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos, a D. Jesús Montero Saiz y como representante suplente a D. Félix Roberto Casanova Sánchez, ambos del grupo político Partido Popular.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad y a los interesados, a los efectos legalmente establecidos.

Tercero.- Que por el Departamento de Medio Ambiente se proceda a la ejecución del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	11/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Cuarto.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Pleno sin perjuicio del acceso directo a la jurisdicción contencioso-administrativa y al ejercicio de cualquier acción que se estime procedente en defensa de sus derechos.

El Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

Guzmán Aras García

La Alcaldesa por sustitución (Dto. nº 6039 de 23/04/2025) Marta Martín García"

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente con el voto a favor del GM Popular y GM Vox (proyección voto ponderado:16) y abstención de GM Socialista, GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado: 11)

Alcobendas, 21 de mayo de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFCs), y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM MM).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=461

A.3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

Asuntos en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en el artículo 85.a) del ROP.

A.3.1. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA PARCELA MUNICIPAL UP51, SITUADA EN AV. PABLO IGLESIAS, 5, CON TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Efectuada la intervención por el Sr. Sánchez Sanguino, Portavoz del GM Socialista, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=534

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	12/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=606

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 21 de mayo de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL*

Expediente nº: 3672/2025

Asunto: MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA PARCELA MUNICIPAL UP51, SITUADA EN AV. PABLO IGLESIAS, 5, CON TRANSMISIÓN DE SU TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Interesados: Ayuntamiento de Alcobendas y Comunidad de Madrid

Fecha de iniciación: 21/04/2025

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Patrimonio referente a la MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA PARCELA MUNICIPAL UP51, SITUADA EN AV. PABLO IGLESIAS, 5, CON TRANSMISIÓN DE SU TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 09 de enero de 2024, se mantiene reunión con la Gerencia Asistencial de Hospitales de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. En dicha reunión el Ayuntamiento de Alcobendas ofrecía suelo municipal para la implantación de un centro de salud mental que dé cobertura a las necesidades existentes en este ámbito tras la detección de una serie incidencias que dificultan la prestación asistencial adecuada en relación con el centro de salud "Miraflores" de Alcobendas.

Segundo: Con fecha 15 de abril de 2025, desde la Dirección General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud – Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, se comunica que, tras estudio técnico sobre la idoneidad y viabilidad de las parcelas ofrecidas, la parcela UP51, resulta más adecuada para el fin descrito, por lo que se solicita una mutación demanial con transferencia de titularidad sobre dicho terreno que llevará consigo su cesión a la Dirección General Asistencial de la Comunidad de Madrid para la construcción de un centro de salud mental.

Tercero: El Ayuntamiento es titular de pleno dominio de la parcela UP51, cuyos datos se detallan a continuación:

PARCELA UP51:

- *Dirección: Av. Pablo Iglesias, 5*
- *Ref. catastral:* [redacted]

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	13/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

- *Superficie de suelo: 2.900,14 m2 (2.900 m2 según ficha catastral)*
- *Coeficiente de edificabilidad: 1,5 m2 t / m2 s*
- *Linderos: al Norte con parcela UP-35, que constituye la finca registral 56.441; al sur con la calle de la Felicidad; al Este con la Avenida de Pablo Iglesias y al Oeste con la calle de la Magia.*
- *Plan Desarrollo: PGOU 2009. Plan Parcial de Fuente Lucha. Ámbito API-9-FUENTE LUCHA*
- *Calificación uso: DOTACIONAL. EQUIPAMIENTO SOCIAL*
- *Calificación jurídica: Demanial de servicio público*
- *Finca Registral: 56473*
- *Inscripción registral: CRU: 28134000313115. Registro de la Propiedad Alcobendas,1. Tomo: 1062 Libro: 964 Folio:190*

De acuerdo con lo previsto por el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se emite informe técnico de disponibilidad de fecha 21 de abril de 2025, donde se constata que la citada parcela no se halla comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no siendo necesaria para la entidad local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

En lo que respecta a su valoración, la parcela UP51, según informe técnico de fecha 30 de abril de 2025, tiene un valor de 2.762.250 € (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), tomando como referencia la ponencia de valores del municipio de Alcobendas con año de efecto 2014, actualmente vigente.

Cuarto: El destino de la parcela UP51 será la construcción de un centro de salud mental con el que se abordará de manera definitiva el problema de los espacios en los Centros de Salud Mental, dando respuesta a las necesidades asistenciales de la población asignada y siendo más eficiente y efectivo en la prestación de servicios asistenciales, permitiendo el desarrollo de la amplia red de programas de salud mental que ofrece la Comunidad de Madrid.

Para asegurar dicha finalidad, corresponde llevar a cabo una mutación demanial con transferencia de titularidad de la parcela UP51 situada en Av. Pablo Iglesias, 5, como instrumento necesario para permitir la eficacia del destino definido.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ley 3/2001, de 26 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 24.6, la posibilidad de que, las administraciones territoriales de la Comunidad de Madrid puedan afectar sus bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de dicha administración autonómica, transfiriéndole su titularidad, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. En el caso que nos ocupa la mutación que se pretende implica una efectiva traslación de la titularidad y competencia sobre el dominio público correspondiente y es una traslación absoluta. Todo este tipo de mutaciones demaniales intersubjetivas entre distintas administraciones se plantea en el marco de la colaboración o cooperación interadministrativa, esto es, bajo el respeto del

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	14/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

principio de autonomía de cada uno de los entes administrativos y la colaboración entre éstos para el cumplimiento de altos fines públicos de interés general, en este caso la promoción de vivienda o alojamientos destinados a colectivos especialmente vulnerables como los jóvenes.

Segundo: Conforme a lo establecido en los artículos 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, la mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, y por regla general deben de efectuarse de forma expresa. En consecuencia, se produce una previa desafectación de la parcela habida cuenta la naturaleza demanial, y por tanto inalienable, de la misma, y una doble alteración jurídica del bien: desafectación y simultánea afectación.

En relación a ello, la Doctrina entiende que la mutación demanial supone un cambio del tipo de servicio público o tipo de uso público al que está afecto el bien, con simultanea afectación a otro distinto, lo cual implica que el bien no deja en ningún momento de ser de dominio público, y por otro lado, que la cesión gratuita de bienes está vinculada a un fin que la justifique, pudiendo ser de la propiedad o del uso del bien

En este sentido, tanto el artículo 81 de la LBRL como el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, señalan que la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad. Corresponde ahora, por tanto, referirse brevemente a la legalidad y la oportunidad de la mutación del suelo descrito.

En cuanto a la legalidad y tras lo expuesto con anterioridad, cabe destacar que la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 24.6, la posibilidad de que, las administraciones territoriales de la Comunidad de Madrid puedan afectar sus bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de dicha administración autonómica, transfiriéndole su titularidad, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de sus fines correspondiendo al titular de la Consejería de Hacienda la competencia para aceptar dichas mutaciones demaniales.

En esta materia, a la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, le corresponde en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de sanidad e higiene, así como respecto de la coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social (artículo 27, apartados 4 y 5).

En cuanto a la oportunidad, la construcción de un nuevo centro de salud mental, adscrito al Hospital Infanta Sofía, cumpliría con la necesidad de abordar de manera definitiva el problema de los espacios en los Centros de Salud Mental, pues la falta de espacio, la habitabilidad y la accesibilidad, se ha ido incrementando con el aumento considerable de la actividad asistencial.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	15/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original| C.S.V: [redacted] | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

En concreto en el centro de salud "Miraflores" de Alcobendas, se han venido detectando importantes incidencias relacionadas con los espacios que son necesarios para la prestación del servicio, en cuanto a su estructura y mantenimiento. Se requiere una pronta respuesta dada la sensibilidad de este tipo de atención médica, dirigida a una población que como se ha mencionado, es una población con un nivel de vulnerabilidad media-alta, debido a las dificultades que encuentran en el acceso a los recursos asistenciales en materia de salud y en concreto en materia de salud mental. De este modo, este nuevo centro de salud mental en Alcobendas mejoraría la calidad de vida de estas personas y en particular de aquellas con trastornos mentales graves que requieren atención continua y especializada.

En definitiva, la construcción de un centro de salud mental con las mejoras de espacio, habitabilidad y accesibilidad necesarias harán que sea más eficiente y efectivo en la prestación de servicios asistenciales, permitiendo el desarrollo de la amplia red de programas de salud mental que ofrece la Comunidad de Madrid y a su vez contribuirá significativamente al bienestar y a la recuperación de los pacientes a los que va destinado.

En lo que respecta a la aplicación del art. 110 del RBEL, cumplidos los requisitos exigidos por dicho artículo para la cesión de bienes, en cuanto forman parte del expediente los documentos relativos a la certificación registral del bien objeto de mutación, así como la acreditativa de que el mismo forma parte del inventario municipal, el informe técnico de disponibilidad y la justificación del interés municipal existente, con fecha 20/05/2025 se emite informe por la Directora General de Economía y por la Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, según los cuales, no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal en relación con el bien objeto de mutación.

Por otro lado, en lo que respecta al cumplimiento de los fines para los cuales el bien ha sido cedido, el art. 111 del RBEL, establece que "si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos". En el presente expediente al no constar expresamente dicho plazo, y de acuerdo con el punto 2 del citado precepto "el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes". En este caso, "los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones"

Tercero: El órgano competente para la aprobación de la alteración jurídica de los bienes es el Pleno municipal, toda vez que la derogación del citado artículo 127.1, letra f) de la LBRL por la Disposición Adicional segunda del TRLCSP implica la derogación de la atribución a la Junta de Gobierno Local de las competencias relativas a la gestión del patrimonio y existe una atribución expresa de dicha competencia al Pleno municipal en el Reglamento de Bienes; debiendo entenderse la referencia del artículo 123.1 letra p), que atribuye a este órgano las demás

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	16/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

competencias "que expresamente le confieran las leyes", como una referencia a la legislación material aplicable y no a una norma con rango legal. En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes, se trataría de un acuerdo que no requiere de mayoría absoluta para su aprobación por aplicación del apartado 2 del artículo 123 de la LBRL.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL de acuerdo con todo lo anterior,

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad de la parcela UP51 situada en Av. Pablo Iglesias, 5, solicitada por la Dirección General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud – Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para la construcción de un centro de salud mental.

Segundo: Que por el Departamento de Patrimonio se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y notificar a los interesados.

Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la mutación demanial subjetiva acordada, acreditándose dicha circunstancia con certificación administrativa.

Tercero: Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Dirección General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud – Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Hacienda, como órgano competente para su aceptación.

Cuarto: Emplazar a la Dirección General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud – Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid o en su caso al órgano competente, para la formalización y firma de la previa acta de recepción y entrega, como requisito indispensable para la mutación demanial aprobada.

Quinto: Anotar la mutación demanial subjetiva en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, dando traslado de la misma, igualmente, a la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias, a IBI y a la Intervención de Contabilidad y Presupuestos del Ayuntamiento de Alcobendas.

Contra el acuerdo podrán interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la autoridad que dictó este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. La interposición de recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la ley 39/2015.

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	17/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original|. C.S.V: [redacted] | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

b) Para el supuesto de no utilización de la vía impugnatoria anterior, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo conforme se indica en el párrafo anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier acción que en defensa de sus derechos e intereses considere pertinente, de conformidad con el artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Jefa de Patrimonio
Fdo: Ana Mª Barbero Rodríguez

Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Fdo: Marta Martín García"

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=619

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=2500

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX BAJO EL TÍTULO "IMPULSAR DESDE EL AYUNTAMIENTO LA FINALIZACIÓN DEL TRAZADO DE LA M-50 Y SU CONEXIÓN ENTRE LA A-6 Y LA A-1"

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	18/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de mayo de 2025 y nº de registro de Plenos 156, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

"*AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS*

En Alcobendas, a 19 de mayo de 2025

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación el siguiente:

ACTO DECLARATIVO PARA IMPULSAR DESDE EL AYUNTAMIENTO LA FINALIZACIÓN DEL TRAZADO DE LA M-50 Y SU CONEXIÓN ENTRE LA A-6 Y LA A-1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red viaria de la zona norte de la Comunidad de Madrid ha sido clave en el desarrollo de los municipios de su entorno. Sin embargo, el crecimiento poblacional y el aumento del tráfico no han ido acompañados por inversiones en infraestructuras en las últimas décadas.

A lo largo de la historia se han realizado algunas mejoras, pero en los últimos años ha habido una total falta de actuaciones significativas, como demuestra el cronograma siguiente:

• 1996: Finalización de la M-40 con los túneles de El Pardo.
• 2002: Ampliación del carril Bus-VAO en la A-6.
• 2003: Ampliación de la M-40 en algunos tramos de la zona norte.
• 2007: Finalización del último tramo de la M-50 en su sector sur, dejando inconcluso la finalización norte.
• 2008: Aprobación del proyecto de finalización de la M-50 mediante la denominación M-61.
• 2009: Paralización del proyecto por problemas competenciales y crisis económica.
• 2012: Sentencia del Tribunal Constitucional 112/2012, que otorga al Gobierno central la competencia sobre la M-50.
• 2024: El Gobierno central rechaza la finalización de la M-50 sin plantear alternativas viables.

En todo este tiempo únicamente se han ejecutado algunas ampliaciones de la A-6 y de la M-40, mientras que la M-50 quedó inconclusa, dejando sin circunvalación completa a la zona norte de Madrid. Esta falta de inversión ha llevado a continuos atascos en la A-1 y la A-6.

La M-50 es una infraestructura fundamental para la Comunidad de Madrid, concebida como un anillo de circunvalación destinado a mejorar la movilidad y reducir la congestión en las principales vías de acceso a la capital.

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	19/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Según los datos publicados por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y obtenidos del mapa de tráfico de la Dirección General de Carreteras, la Intensidad Media Diaria (IMD) total entre las estaciones más cercanas a la M-50 y a la M-40 son:

A6 (PK 22 – antes M-50): 138.575
A6 (PK 17 – después M-50): 113.118 (-18%)
A6 (PK 12 – antes M-40): 134.705
A6 (PK 7 – después M-40): 123.718 (-8%)
A1 (PK 22 – antes M-50): 92.027
A1 (PK 17 – después M-50): 145.984 (+58%)
A1 (PK 12 – antes M-40): 183.647
A1 (después M-40): no hay estación de medida
A2 (PK 20 – antes M-50): 170.394
A2 (PK 16 – después M-50): 129.947 (-23%)
A2 (PK 12– antes M-40): 120.446
A2 (PK 19– después M-40): 103.752 (-13%)
A3 (PK 13 – antes M-50): 143.816
A3 (PK 12 – después M-50): 134.859 (-6%)
A3 (PK 9 – antes M-40): 155.711
A3 (PK 6 – después M-40): 137.371 (-11%)
A4 (PK 20 – antes M-50): 142.899
A4 (PK 16 – después M-50): 108.150 (-24%)
A4 (PK 8 – antes M-40): 94.188
A4 (PK 6 – después M-40): 127.574 (+35%)
A5 (PK 18 – antes M-50): 117.013
A5 (PK 16 – después M-50): 100.486 (-14%)
A5 (PK 14 – antes M-40): 115.854
A5 (PK 10 – después M-40): 76.915 (-33%)

Según se observa en los datos, la M-50 en su trazado actual descongestiona, de valor medio, alrededor del 20% en las carreteras principales (A-6, A-2, A-3, A-4 y A-5) de nuestra región, pero resulta la A-1 el único punto donde, no solamente no se descongestiona, sino que el tráfico aumenta, lo que, evidentemente, en nada ayuda a los ciudadanos de Alcobendas.

Sin embargo, los datos reflejados anteriormente demuestran como las carreteras que circunvalan nuestra región, si tienen el trazado completo y adecuado, son de gran ayuda para la fluidez y disminución del tráfico.

Por esta razón, es fundamental para nuestros vecinos de Alcobendas el terminar el proyecto natural y finalizar la M-50 ya que eso les evitará pérdida de tiempo en atascos y mejora en su calidad de vida.

El proyecto de finalización de la M-50 fue aprobado en el año 2008 bajo la denominación de M-61. Sin embargo, su ejecución fue paralizada en 2009 debido a conflictos competenciales y a la crisis económica.

En 2012, la Sentencia 112/2012 del Tribunal Constitucional atribuyó la competencia de esta infraestructura al Gobierno central, y desde entonces el Ejecutivo ha

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	20/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

rechazado la reactivación del proyecto, alegando complejidad técnica y ambiental sin presentar alternativas viables. Asimismo, en base a esta sentencia, el gobierno de la Comunidad de Madrid se ha desentendido de este problema que afecta a un millón de madrileños.

El proyecto, tal y como fue aprobado en 2008, cuenta con viabilidad técnica plena y está diseñado con estándares avanzados en ingeniería de infraestructuras. Su trazado prevé:

- *32,8 kilómetros de recorrido con tres carriles por sentido, adaptado para vehículos pesados.*
- *Tres túneles de larga longitud, el mayor de ellos con más de 10 kilómetros, para minimizar la afección a espacios protegidos.*
- *Siete enlaces con carreteras de la zona.*
- *49 viaductos y puentes, para reducir el impacto en el terreno.*
- *Sistema de ventilación mecánica, que evita la construcción de chimeneas en zonas protegidas.*

El proyecto también cuenta con viabilidad ambiental acreditada. Se ha aprobado un informe de viabilidad ambiental que establece:

- *La ausencia de chimeneas de ventilación en espacios protegidos, mediante un sistema de ventilación forzada.*
- *El uso de asfaltos reciclados y tecnologías de reducción de impacto acústico.*
- *La conservación de especies protegidas, como el águila imperial.*
- *Una disminución significativa de emisiones contaminantes debido a la reducción de los atascos.*

Efectivamente, el colapso del tráfico en la zona norte y noroeste de la Comunidad de Madrid es una realidad que afecta a más de un millón de ciudadanos. Por ejemplo, en el punto kilométrico 14 de la A-1, es decir, a su paso por Alcobendas, la intensidad media diaria (IMD) es de 132.062 vehículos/día.

Si comparamos estos datos con los de la A-5, en el PK 12 se registra un IMD de 99.000 vehículos/día, y en el PK 16, de 96.000 vehículos/día, cifras inferiores a las que actualmente soporta la A-1 en la entrada a Madrid.

A pesar de ello, el Gobierno de España ha decidido acometer la obra del soterramiento de la A-5, con una inversión inicial de 230 millones de euros y un presupuesto total que superará los 400 millones de euros, lo que demuestra que, cuando existe voluntad política, se pueden acometer proyectos de gran envergadura para mejorar la movilidad.

Este es un ejemplo que demuestra que este tipo de infraestructuras consiguen llevarse a cabo cuando han sido ejecutadas mediante convenios de colaboración entre administraciones, compartiendo costes y responsabilidades, ya que este soterramiento del segundo tramo de la A-5 en Madrid, ha sido un proyecto financiado por el Ayuntamiento de Madrid, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU) y SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	21/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original|. C.S.V: [redacted] | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Siguiendo este mismo modelo, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, como titular de la infraestructura, y la Comunidad de Madrid, como administración responsable de la movilidad regional, deben firmar un convenio de colaboración para la financiación y ejecución de la finalización de la M-50, cuyo coste estimado es de 2.900 millones de euros, una inversión justificada por su impacto positivo en la movilidad de más de un millón de personas.

Seguir escondiéndose bajo aspectos competenciales no es de recibo para el gobierno de la Comunidad de Madrid cuando tantos madrileños en general y nuestros vecinos de Alcobendas en particular verían un incremento muy positivo en su calidad de vida con la finalización de este proyecto.

Por lo tanto, es imprescindible que nuestro Ayuntamiento presione y trabaje con las Administraciones para que realicen esta infraestructura tan necesaria que apoyará a nuestros vecinos y evitará el cuello de botella que se produce al pasar la A-1 por nuestra ciudad.

Y que esta presión y trabajo sea continua, no sólo cuando se acercan elecciones. Por todo lo anteriormente expuesto, se elevan al Pleno las siguientes cuestiones:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas muestra su total rechazo a la situación de tráfico que sufren los vecinos de Alcobendas y a la dejadez de las diferentes administraciones, tanto autonómica como estatal para solucionarlo.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita al Gobierno de la Comunidad de Madrid que proponga al Gobierno de España firmar un convenio de colaboración para desbloquear este proyecto y acometer su ejecución en el menor plazo posible.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita al Gobierno de la Nación a firmar este convenio y poner en marcha de acuerdo con él, la terminación efectiva de la M-50 para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, no resultando el mismo aprobado al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 4 votos a favor (GM Vox y GM AFCs), 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM) y 13 abstenciones (GM Popular).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=3028

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=4499

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	22/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

B.1.2. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO A "RECLAMAR A PEDRO SÁNCHEZ QUE NO RECORTE LA FINANCIACIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES PARA GARANTIZAR LAS POLÍTICAS DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN EN ALCOBENDAS"

El Sr. Casanova Sánchez procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de mayo de 2025 y nº de registro de Plenos 161, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales del Partido Popular, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede del siguiente Acto Declarativo bajo el título "RECLAMAR A PEDRO SÁNCHEZ QUE NO RECORTE LA FINANCIACIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES PARA GARANTIZAR LAS POLÍTICAS DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN EN ALCOBENDAS".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Corresponsables, impulsado por el Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, representa un recurso esencial para garantizar el derecho al cuidado como un derecho universal, tal como recoge la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este plan no es un simple programa de ayudas, sino una herramienta clave para transformar el modelo de, cuidados en nuestro país, reconociendo, dignificando y profesionalizando el trabajo de cuidados, tradicionalmente invisibilizado y feminizado, y facilitando la conciliación real para las familias.

Con esta financiación se han puesto en marcha iniciativas como programas de conciliación familiar en los periodos de vacaciones escolares, la creación de bolsas de cuidado profesional para familias con menores, el fomento del empleo de calidad en el sector de los cuidados y la formación en corresponsabilidad especialmente dirigida a hombres. Estas acciones no solo fomentan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sino que aportan cohesión social y justicia a un sistema que históricamente ha descansado sobre los hombros de las mujeres.

Este plan ha contado con una inversión inicial de más de 190 millones de euros desde 2021, lo que permitió su implantación pese a las dificultades derivadas de la pandemia.

No obstante, la ejecución de las ayudas ha sufrido una serie de obstáculos por parte del propio Gobierno central: convocatorias tardías, cambios constantes en los criterios técnicos, duplicidades entre anualidades y falta de previsión presupuestaria que han puesto en jaque la continuidad y estabilidad de los servicios ofrecidos por los ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	23/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

El año pasado fue especialmente complicado puesto que la convocatoria del Plan Corresponsables llegó tarde, con instrucciones cambiantes, y la financiación, pese a anunciarnos que sería bianual, solo cubría una anualidad, dejando en el aire la sostenibilidad del plan en 2025. Esta situación ha generado incertidumbre, malestar y frustración a las administraciones que dependen de estos fondos para prestar servicios esenciales como los programas de conciliación en los centros educativos o las actividades de conciliación en periodos vacacionales.

A pesar de estas dificultades, las Comunidades y Ciudades Autónomas han ido sacando los programas adelante facilitando la conciliación de las familias y sensibilizando en materia de corresponsabilidad.

Pero lo verdaderamente preocupante es la situación actual en 2025. Con fecha 29 de abril, el Ministerio de Igualdad, a través de su secretaría de Estado ha enviado la convocatoria de la comisión sectorial de igualdad con un punto en el orden del día en el que incluyen el "Borrador del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables".

En dicha distribución queda reflejado que el Gobierno pretende recortar hasta en un 25% de presupuesto con respecto a años anteriores, poniendo como condición que, para recibir el dinero las Comunidades Autónomas deben obligatoriamente cofinanciar el dinero que deja de aportar el Gobierno.

Está situación resulta inadmisible puesto que nos encontramos en el segundo trimestre del ejercicio económico 2025, con programas ya iniciados, contratos ya comprometidos y familias con expectativas de solucionar sus posibles problemas de conciliación gracias a estos recursos.

Es irresponsable efectuar un recorte sin precedentes en la igualdad de oportunidades y las políticas de conciliación, y que se comunique a las Comunidades Autónomas y de éstas a los Ayuntamientos implicados, con el ejercicio presupuestario ejecutado en casi un 50%, que en consecuencia se quedan sin capacidad de implementar partidas económicas para atender las necesidades de las familias en materia de conciliación.

Además, es injustificable que, con presupuestos prorrogados en 2025, el Gobierno recorte, sin previo aviso, partidas que en anteriores ejercicios han venido destinando el mismo presupuesto. En concreto, 190 millones de euros desde su puesta en marcha en 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 del Ministerio de Igualdad.

Para los vecinos de Alcobendas resulta especialmente preocupante que se llevara a cabo el recorte social anunciado por Pedro Sánchez. Históricamente, el programa de apertura de colegios en días laborables no lectivos ha sido cofinanciado con esta partida hasta el año 2023.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	24/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Y en la actualidad tanto los veranos de Alcobendas o las colonias urbanas en los colegios de la localidad como los diferentes talleres de familia y fomento de la igualdad tienen financiación a cargo del programa "Corresponsables". Hablamos de poner en riesgo una financiación superior a los 275.000 euros, y con ella las políticas de fomento de la igualdad, conciliación y bienestar de las familias de Alcobendas.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, eleva al Pleno la siguiente:

DECLARACIÓN

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas muestra su disconformidad con los recortes presupuestarios de Pedro Sánchez en materia de conciliación familiar

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas manifiesta su voluntad de mantener la financiación íntegra y estable del 100% del Plan Corresponsables, sin recortes ni demoras, de forma que se garantice la continuidad de los programas iniciados desde 2021 y la tranquilidad de las administraciones públicas ejecutoras.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas muestra su apoyo a la iniciativa presentada en el Congreso de los Diputados por el Grupo Parlamentario Popular, para solicitar que el Gobierno mantenga la financiación íntegra del Plan Corresponsables a las Comunidades autónomas, Ciudades Autónomas y Entes Locales.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Alcobendas da traslado de estos acuerdos a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Igualdad, al Ministerio de Presidencia, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios en Congreso y Senado y en la Cámara autonómica; y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Alcobendas, a 20 de mayo de 2025.

FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ. PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO POPULAR"

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 14 votos a favor (GM Popular, GM AFCs), 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM), y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=4529

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=6348

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	25/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original|. C.S.V: [redacted] | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 08/04/2025 (Decreto nº 5283) al 12/05/2025 (Decreto nº 6844).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 01/04/2025 y el 29/04/2025.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación según el artículo 92 del ROP, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=6381

C.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

Vista la propuesta de resolución de fecha 5 de mayo de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL.

Expediente nº: DCP_ LP - 2024

Asunto: Dar cuenta al Pleno del decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2024

Fecha de iniciación: 05 de mayo de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Economía referente a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	26/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Primero: La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, correspondiente al ejercicio 2024 fue aprobada por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 6357/2025 de 29 de abril.

Segundo: El artículo 90.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, establece que de la Liquidación de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los organismos autónomos de ella dependientes, una vez efectuada su aprobación por el Presidente de la Corporación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: El artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también señala que de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integren el Presupuesto General se da cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 90.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, así como el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales lo siguiente:

PRIMERO. - Dar cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación del presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio 2024.

En cumplimiento de los establecido en el art. 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía-Presidencia número 6357 de 29 de abril de 2025, sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024:

Decreto de Alcaldía-Presidencia número 6357 de 29 de abril de 2025, sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

"En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2024 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el estado de la liquidación del Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS del ejercicio 2024 que presenta el siguiente resumen a 31 de diciembre:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	27/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	184.473.817,15	164.166.898,74		20.306.918,41
b) Operaciones de capital	1.276.051,46	10.641.431,47		-9.365.380,01
1. Total operaciones no financieras (a+b)	**185.749.868,61**	**174.808.330,21**		**10.941.538,40**
c) Activos financieros	63.900,00	63.900,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	12.491.313,34		-12.491.313,34
2. Total operaciones financieras (c+d)	**63.900,00**	**12.555.213,34**		**-12.491.313,34**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	**185.813.768,61**	**187.363.543,55**		**-1.549.774,94**
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			20.812.752,25	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			15.838.749,93	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			18.662.571,48	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				**17.988.930,70**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**16.439.155,76**

Ayuntamiento de Alcobendas. Original| C.S.V: [redacted] | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	28/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		99.769.150,39		103.616.993,04
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		62.356.285,64		69.841.667,39
430	- (+) del Presupuesto corriente	9.130.656,99		15.342.311,13	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	50.384.341,08		51.603.606,89	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.841.287,57		2.895.749,37	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		36.214.992,23		40.068.305,27
400	- (+) del Presupuesto corriente	8.741.276,23		14.753.450,49	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	274.665,42		271.616,61	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	27.199.050,58		25.043.238,17	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-11.581.751,26		-10.137.149,32
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	11.868.107,25		10.805.718,53	
555, 5581. 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	286.355,99		668.569,21	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		114.328.692,54		123.253.205,84
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		34.434.020,33		34.635.101,79
	III. Exceso de financiación afectada		46.929.432,72		54.235.339,31
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		**32.965.239,49**		**34.382.764,74**

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	29/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original| C.S.V: | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

C) *REMANENTES DE CRÉDITO*

REMANENTES COMPROMETIDOS			*REMANENTES NO COMPROMETIDOS*		
INCORPORABLES	*NO INCORPORABLES*	*TOTAL*	*INCORPORABLES*	*NO INCORPORABLES*	*TOTAL*
10.637.186,52	*16.592.445,35*	*27.229.631,87*	*37.446.692,50*	*8.218.428,64*	*45.665.121,14*

D) *DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO*

DESCRIPCIÓN	*IMPORTE*
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	*62.356.285,64 €*
OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO	*36.214.992,23 €*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Remitir copia de la liquidación a la Administración General del Estado, así como, a la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Alcobendas a fecha de su firma digital

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Fdo: Gemma María Arribas Martín

CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fdo: Marta Martín García"

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación según el artículo 92 del ROP, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=6927

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	30/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original| C.S.V: [redacted] | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

C.2.2. <u>DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 31.03.2025.</u>

Vista la propuesta de resolución de fecha 7 de mayo de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada Economía, Contratación y Patrimonio, Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN: DAR CUENTA AL PLENO

Expediente nº: 1º.Tte. 2025

Asunto: Dar cuenta al Pleno del Estado de Ejecución del presupuesto y situación de la Tesorería al 31.03.2025

Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas

Fecha de iniciación: 01 de Abril de 2025

Examinado el procedimiento iniciado y vista la documentación remitida por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Se da cuenta al Pleno del estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y empresas del Sector Público Local, clasificadas como administraciones públicas, según establece el artículo 2.1. de la LOEPYSF: Ayuntamiento, empresas municipales EMARSA y SEROMAL y la Fundación "Ciudad de Alcobendas, referido todo ello al 31 de marzo de 2023, remitido en plazo y forma al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma telemática AUTORIZA.

Alcobendas, a la fecha de la firma electrónica

La Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.Gemma Mª Arribas Martín.

La Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio. Marta Martín García".

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	31/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación según el artículo 92 del ROP, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=7854

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

C.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SOBRE "LA CONTRATACIÓN INMEDIATA DEL PERSONAL QUE FALTA EN EL C.T.A. DE ALCOBENDAS, QUE SE ENCARGA DEL TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y DE LA SALUD MENTAL DE LOS PACIENTES".

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 7 de mayo de 2025 y nº de registro de Plenos 137, Moción que literalmente transcrita dice así:

"*El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción:*

CONTRATACIÓN INMEDIATA DEL PERSONAL QUE FALTA EN EL C.T.A. DE ALCOBENDAS, QUE SE ENCARGA DEL TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y DE LA SALUD MENTAL DE LOS PACIENTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Tratamiento de Adicciones (CTA) de Alcobendas es un centro sanitario público y gratuito, cuya función es el diagnóstico y tratamiento de todas las personas (incluidos menores) que sufren un trastorno adictivo con la finalidad de lograr su deshabituación. Atiende tanto a adicciones con sustancia (alcohol, cocaína, heroína, drogas de síntesis, etc.…) como adicciones comportamentales (juego presencial y online, compras, sexo, pornografía, móviles, redes sociales, etc.)

Más del 60% de los pacientes presentan una Patología Dual, es decir presentan asociada una enfermedad mental como depresión severa, Trastorno grave de personalidad, esquizofrenia o trastorno bipolar. El seguimiento de estos pacientes, tanto de su patología adictiva como de su patología psiquiátrica se hace desde el CTA.

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	32/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Más de un 20 % de los pacientes del CTA de Alcobendas tiene menos de 21 años. Estos pacientes son especialmente vulnerables y un porcentaje muy elevado de ellos también presentan una enfermedad mental asociada diagnosticada o sintomatología psiquiátrica grave como autolesiones, depresión, intentos de suicido o alteraciones graves del comportamiento. En el CTA de Alcobendas existe un programa específico de menores con un equipo específico especializado.

Si añadimos a estas dos circunstancias la precaria situación por la que pasa tanto la Atención Primaria como la atención especializada en Salud Mental en relación con el notorio déficit de recursos, el, CTA desde hace años se ha convertido casi en el único recurso de atención y tratamiento del que disponen estos pacientes.

Además, también elaboran, dispensan y contabilizan los estupefacientes de pacientes en tratamiento con agonistas opiáceos intervienen con los pacientes, imparten educación para la salud, realizan la medicación supervisada, la toma y registro de controles toxicológicos, el tratamiento administración directa diaria del fármaco para los pacientes e metadona y el tratamiento psicológico de estos pacientes. Por si esto fuera poco también se proporciona apoyo a sus familiares mediante consejo y estrategias para ayudarles en ese proceso y realiza actividades preventivas en el ámbito comunitario en coordinación con las autoridades sanitarias en materia de salud pública.

La atención del CTA de Alcobendas, es un servicio municipal que depende de la concejalía delegada de Familia y Bienestar Social no solo da servicio a este municipio, sino también de todos los pueblos de la Mancomunidad Sierra norte y Mancomunidad de la Vega del Guadalix, alrededor de 52 pueblos, debido a que existe un Convenio con la Comunidad de Madrid, dependiendo de la Oficina Regional de Coordinación en Salud Mental y Adicciones. Dirección General Asistencial. Consejería de Sanidad. Por este motivo la Comunidad de Madrid aporta el dinero correspondiente a los sueldos de los profesionales que trabajan en el CTA, no teniendo coste para Alcobendas.

Dentro del Convenio firmado entre el ayuntamiento de Alcobendas y la Comunidad de Madrid, el ayuntamiento de Alcobendas se comprometa a tener como personal mínimo a 2 médico/as, dos enfermero/as, 3 psicólogo/as clínico/as, un/a psicólogo/a general sanitario/a, un/a trabajador/a social, un/a educador/s y un/a administrativo/a.

El personal que tiene actualmente el servicio ni siquiera cubre el convenio de la Comunidad de Madrid y podía hacer al Ayuntamiento de Alcobendas perder la subvención, teniendo que asumir el coste total de este servicio con el perjuicio económico para nuestros vecinos Hoy el CTA de Alcobendas tiene el siguiente personal:

- *1 médica que ejerce además la función de responsable del CTA, y otra médica está en situación de IT desde el 17/03/2025.*
- *2 enfermeras. Una de ellas acaba su contrato en el año 2026.*
- *1 psicóloga clínica que también se le acaba su contrato en el 2026. Es la única psicóloga del CTA desde que en el verano de 2024 las otras dos*

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	33/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

psicólogas que eran temporales se marcharon para mejorar su precariedad laboral. Dada la gravedad y la vulnerabilidad de los menores esta psicóloga forma parte del equipo de menores, por lo que la mayor parte de los pacientes del CTA mayores de 21 años ahora mismo no tienen atención psicológica.

Al no tener psicólogos tampoco han podido tener alumnos de psicología, ni residentes de Psicología Clínica ni Residentes de psiquiatría que tenemos conveniados con el Hospital Infanta Sofía. Alumnos que a la vez que aprenden sirven de apoyo al servicio.

Actualmente falta del personal previsto 2 psicólogos/as clínicos y 1 psicólogo/a sanitario y en breve se acabarán los contratos, sin posibilidad de continuidad si no se sacan procesos selectivos, de la única psicóloga y de una enfermera.

Esta situación de falta de profesionales la llevan sufriendo desde hace años (han estado largos periodos sin psicólogos, y año y medio, con un solo medico/a y sin administrativo). La plantilla está soportando altos niveles de estrés lo que ha provocado bajas médicas en algunas de las trabajadoras. Ahora mismo, ante la falta tres psicólogos y de una médico, el resto de las profesionales están sobrecargadas y haciendo funciones que no les corresponden, sosteniendo a pacientes muy graves, con adicciones y enfermedad mentales a costa de su propia Salud Mental y orgánica.

.

A pesar del sobreesfuerzo de estas profesionales la falta de personar también afecta a la atención del servicio. La primera cita que se puede obtener es a un mes y medio, cuando lo normal era no superar la semana. Se ha pasado de ser el CTA de la Comunidad de Madrid que menos tardaba en atender, a ser uno de los que más tarda.

La conclusión es que los pacientes, que la mayoría son muy graves, no tienen asistencia psicológica, que este Ayuntamiento no cumple el convenio con la Comunidad de Madrid y que los profesionales que quedan sufren una alta carga de trabajo por lo que su salud se empieza a resentir.

Necesitamos que estas vacantes se cubran inmediatamente y que convoquen los procesos selectivos de concurso-oposición para contratar profesionales de manera estable y con conocimientos y experiencia en el campo de las adicciones y de la patología dual.

MOCIÓN:

El grupo municipal Más Madrid en el ayuntamiento de Alcobendas propone al pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero. Que se cubran de manera inmediata las ausencias del personal en el Centro de Tratamiento de Adicciones (CTA) de Alcobendas con personal temporal, para así cubrir el convenio con la Comunidad de Madrid y se pueda atender a los

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	34/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

ciudadanos que ahora no se atienden.

Segundo. Que paralelamente se Inicien los procesos selectivos para cubrir todo el personal vacante de manera indefinida.

Tercero. Desarrollar una planificación que permita cubrir a futuro de manera inmediata las bajas médicas y las ausencias de personal en el CTA que es un servicio de Salud esencial. Si es necesario aumento de plantilla para esto, que incluya este aumento en el próximo presupuesto.

Presentado para el pleno del 29 de mayo de 2025. Mariano Cañas Velasco. Portavoz de Más Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=8922

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=10132

C.3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA "AL APOYO CON EFICACIA AL DEPORTE EN ALCOBENDAS Y AL EQUIPO DE BALONMANO EN PARTICULAR".

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 12 de mayo de 2025 y nº de registro de Plenos 144, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 9 de mayo de 2025

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Propuesta para apoyar con eficacia el deporte en Alcobendas y a nuestro equipo de balonmano en particular

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	35/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

No es necesario explicar la importancia que para nuestra ciudad y sus habitantes tiene el Deporte en general.

Nuestros vecinos siempre han sido un ejemplo en la práctica deportiva y nuestros clubes han obtenido numerosos éxitos, hasta el punto que sería difícil por su extensión nombrarlos a todos en esta propuesta.

Los sucesivos gobiernos municipales de cualquier signo político han buscado favorecer el deporte en Alcobendas, cierto que con mayor o menor eficacia y, en este mandato, el gobierno del Partido Popular ha impulsado la declaración de Alcobendas como Ciudad Europea del Deporte 2025.

Existe, por lo tanto, un acuerdo teórico de todos los grupos con representación en la Corporación para seguir impulsando el deporte en Alcobendas, teniendo en cuenta no sólo los logros deportivos de nuestros equipos que compiten en sus diferentes ligas sino también algo aún más importante como es que se consigue fomentar el deporte de base entre nuestros vecinos en general y jóvenes en particular, lo que es enormemente positivo en una sociedad que está abandonando los valores de esfuerzo, solidaridad y equipo, presentes siempre en el Deporte.

Sin embargo – y a pesar de esta declaración de Ciudad Europea del Deporte 2025 -, en Alcobendas hay numerosas tareas que no se están llevando a cabo por este equipo de gobierno del Partido Popular. No es suficiente con conseguir un título para la galería, es imprescindible no cejar en el empeño de mejora y apoyo en todos los aspectos.

No basta con conformarse con la idea que se están realizando cosas o que todo a la vez es imposible. Una ciudad como la nuestra necesita un gobierno que llegue a la excelencia que solicitan nuestros vecinos, más aún en un Ayuntamiento con record este ejercicio de recaudación y con una presión fiscal en alza debido a la tasa de basuras adicional y a la participación en los impuestos estatales, muy incrementados por el gobierno de España actual de PSOE-Sumar y sus socios.

Existen cuestiones sin resolver, como dotar de un nuevo campo a nuestro equipo de rugby y al equipo de fútbol americano o reformar el existente, así como poner en marcha, sin disimulos presupuestarios, la necesaria renovación de instalaciones en el rugby Las Terrazas.

Pero en este caso y dada la oportunidad por su buen hacer, traemos una propuesta concreta sobre ofrecer más soporte al equipo de balonmano.

El espectacular éxito que supone para el primer equipo de Balonmano Alcobendas, estando en la División de Honor Plata, haber eliminado sucesivamente en la Copa del Rey a equipos de la Liga Asobal y haber llegado a la Fase Final en Irún con los mejores equipos representados allí, da una idea de lo que podría conseguir este Club con más apoyos.

Es necesario retener el talento de nuestros jóvenes en Alcobendas. A ese éxito del primer equipo se suma haber llegado también el equipo en la categoría juvenil a la fase final del Campeonato de España. Superando todos los inconvenientes, como el mal estado del techo del Pabellón de los Sueños que es imprescindible arreglar.

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	36/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Pero si no conseguimos entre todos un mayor soporte que permita competir por alcanzar la Liga Asobal, con apoyo de la Administración Local decidido, bien sea de forma directa, instando a la Comunidad de Madrid o a través de ayuda en la búsqueda de patrocinios, nuestros jóvenes seguirán yéndose a otros equipos con más proyección.

Es importante destacar, de cara a posibles apoyos en la Comunidad de Madrid, que nuestro primer equipo de balonmano es el ÚNICO equipo de la Comunidad de Madrid que está en la División de Honor Plata y, por lo tanto, el único que puede, hoy por hoy, acceder a la Liga Asobal, lo que haría que Madrid tuviera un representante junto con los mejores de España, lo que parece casi una obligación para esta Comunidad.

Nuestra propuesta es la siguiente:

1. *El Pabellón de los Sueños necesita una reforma urgente. Hemos estado a punto de no poder disputar partidos del campeonato juvenil nada menos que por goteras. Es obligado emprender esa reforma de forma inmediata y proporcionar mientras tanto el Pabellón Amaya Valdemoro.*

2. *El primer equipo de Balonmano Alcobendas tendría potencial para llegar a la Liga Asobal con mínimos apoyos. Necesitamos retener a nuestros jóvenes talentos que ahora mismo están yendo a jugar a otros equipos. la Liga, Para poder llevar a cabo un proyecto realista de alcanzar la Liga Asobal se necesita un soporte adicional de tan sólo 50.000€ anuales adicionales.*

3. *En este sentido, hay que tener en cuenta que es el único equipo de la Comunidad de Madrid en la Liga de Honor Plata, - desde la que acceder a la Liga Asobal – y, por lo tanto, es posible recabar apoyo en la Comunidad para tratar de conseguir tener a un equipo madrileño en la máxima división del Balonmano español. Más aún, sabiendo que el Club, desde esa situación, proporcionaría clinics y apoyos a otros clubes de la Comunidad y al deporte base, lo que es todavía más atractivo para la Comunidad.*

Por todo lo anterior, proponemos la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Poner en marcha de forma urgente y en este ejercicio, la reforma efectiva de lo necesario en el Pabellón de los Sueños para evitar problemas como el que ha existido recientemente.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento, de forma directa o utilizando su ascendiente para presentar posibles patrocinadores al club o bien a través de buscar fondos en la Comunidad de Madrid, consiga los recursos necesarios para llevar adelante el proyecto de retener a nuestros jóvenes talentos y llegar a la Liga Asobal con garantías de permanencia y éxito. Solicitamos un compromiso de 50.000€ adicionales a las ayudas actuales para este mismo ejercicio sea cual sea la fuente de dichos recursos.

Firmado por FERNANDO JOSE MONTENEGRO ALVAREZ DE TEJERA el día 12/05/2025 con un certificado emitido por AC

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera

Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas".

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	37/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (GM Socialista, GM Vox y GM MM), y 14 votos en contra (GM Popular y GM AFCs).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=10486

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=12458

C.3.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "LA RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE LA REMODELACIÓN DE MARQUÉS DE LA VALDAVIA".

La Sra. Martínez Concejo procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de mayo de 2025 y nº de registro de Plenos 162, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal Socialista presenta para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente Moción relativa a la "Recuperación de la inversión de la remodelación de Marqués de la Valdavia" y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Centro es, sin duda, el núcleo vital de nuestra ciudad. Es evidente que necesita un impulso continuo mediante acciones de remodelación y modernización para revitalizar su comercio y mejorar la calidad de vida de sus vecinos y vecinas. Durante la legislatura anterior (2019-2023), el equipo de Gobierno municipal inició, por ejemplo, la remodelación de la calle Constitución, lo que ha supuesto un cambio significativo en uno de los ejes comerciales más importantes de la zona. Y en la misma línea, se consideró la gran oportunidad que representaba la remodelación de la Calle Marqués de la Valdavia en su tramo por el distrito.

Es importante señalar que, en la fase de selección de las iniciativas presentadas al Plan Estratégico Lidera Alcobendas 2030, una de las propuestas más valoradas tanto por los colectivos profesionales como por la participación vecinal fue la transformación de esta calle.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	38/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original| C.S.V: [redacted] | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Por tanto, el 31 de marzo de 2023, el equipo de Gobierno, decidió solicitar la inclusión en el programa de inversión regional (PIR) de la Comunidad de Madrid, con un presupuesto total de 6.104.464,21 euros.

En noviembre de 2023, el grupo municipal socialista presentó una moción solicitando la continuación de la remodelación y su inclusión en el presupuesto municipal que había sido dado de baja por el gobierno de Rocío García Alcántara. Moción que fue aprobada por unanimidad de los grupos representados en el pleno. Sin embargo, hasta la fecha, no hay señales del proyecto ni de la financiación necesaria para llevarla a cabo.

Una vez más, el equipo de gobierno ha fallado a nuestros vecinos y vecinas, mintiendo y abandonando un tema crucial para nuestra ciudad.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas propone la siguiente Moción:

- *Instar al gobierno municipal de Alcobendas a recuperar el proyecto de transformación de la calle Marqués de la Valdavia, en su tramo comprendido entre la Calle de la Libertad y la Avenida de España dotándolo de la financiación adecuada para su ejecución durante el presente mandato municipal.*

Angel Sánchez Sanguino (Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayto. Alcobendas)".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (GM Socialista, GM Vox y GM MM), y 14 votos en contra (GM Popular y AFCs).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=12626

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=13799

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	39/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

C.3.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL FUTURO ALCOBENDAS RELATIVA "AL PLAN PARA LA RESTAURACIÓN Y DESARROLLO DEL ARROYO DE LA VEGA A SU PASO POR EL MONTE DE VALDELATAS Y HASTA SU CONEXIÓN CON EL POLÍGONO INDUSTRIAL".

El Sr. Retolaza Izpizúa procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Futuro Alcobendas, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de mayo de 2025 y nº de registro de Plenos 166, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Alcobendas, 20 de Mayo de 2025

El Grupo Municipal "Futuro Alcobendas Ciudadanos" del Ayuntamiento de Alcobendas somete a consideración la siguiente:

MOCIÓN

Plan para la restauración y desarrollo del Arroyo de la Vega a su paso por el Monte de Valdelatas y hasta su conexión con el polígono industrial.

EXPOSICIÓN:

Tras el éxito del tramo comprendido entre la calle de La Granja y la Avenida de la Industria, con una inversión total de 1.176.164 euros, desde Futuro Alcobendas Ciudadanos proponemos llevar a cabo una restauración del tramo del Arroyo de la Vega que discurre por el interior del Monte de Valdelatas, así como de la conexión con el polígono industrial. Es una prioridad que no solo beneficiaría al ecosistema local, sino que también potenciaría el bienestar ambiental de todo el municipio de Alcobendas. Viendo que la intervención realizada en el tramo más accesible del arroyo, entre la calle de La Granja y la Avenida de la Industria, ha sido un éxito rotundo, es imperativo que esas mejoras se amplíen al resto del cauce, especialmente en las zonas más delicadas y menos urbanizadas, como el Monte de Valdelatas.

Este tramo del arroyo, que atraviesa un espacio natural de gran valor ecológico como es el Monte de Valdelatas, requiere un tratamiento especial. El Monte de Valdelatas es un área protegida que alberga una gran biodiversidad y desempeña un papel esencial en la conservación de especies autóctonas y en el equilibrio del medio ambiente local. Por ello, las acciones que se realicen en este espacio deben ser cuidadosamente planificadas para no alterar la dinámica natural del lugar ni comprometer sus funciones ecológicas.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Alcobendas y las entidades competentes en la gestión del Monte de Valdelatas es, por tanto, clave para asegurar que las intervenciones de restauración en el arroyo se lleven a cabo de manera efectiva y respetuosa con el entorno natural. Esta colaboración debe ser estrecha y continua,

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	40/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

garantizando que se implementen soluciones técnicas adecuadas y que se protejan los valores ambientales del monte. La intervención debe ser vista como un esfuerzo conjunto para promover la sostenibilidad y la restauración ecológica en un área que no solo tiene un valor medioambiental, sino también un potencial para los vecinos que disfrutan de espacios verdes.

La restauración del arroyo en esta zona no solo serviría para preservar los valores naturales del monte, sino también para ofrecer una transición más fluida entre los entornos urbanos y naturales, fomentando una mayor conexión entre los habitantes de Alcobendas y sus espacios naturales como ya hemos visto con la construcción de la senda peatonal y ciclista que recorre el tramo del Arroyo de Valdelatas. Esta senda está equipada con mobiliario urbano que incluye bancos de madera, papeleras y cajas nido diseñadas para atraer a aves y murciélagos, promoviendo la biodiversidad. De esta manera, se ha creado un corredor verde que conecta el Distrito Centro de la ciudad con el Monte de Valdelatas, facilitando la movilidad sostenible y promoviendo la interacción de los ciudadanos con la naturaleza a través de un espacio accesible y respetuoso con el medio ambiente. Por eso creemos que no debemos detenernos ahí sino continuar el proyecto y ampliarlo hasta el final del Arroyo de la Vega.

El grupo Futuro Alcobendas ciudadanos solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas:

1. *Limpieza del cauce y riberas en la zona municipal: Proceder a la limpieza del arroyo en el tramo comprendido entre la salida del Monte de Valdelatas y su conexión con el polígono industrial, mediante la retirada de residuos sólidos urbanos y vertidos ilegales que afectan su cauce y riberas.*

2. *Restauración ecológica: Implementar un programa de restauración ecológica en el tramo municipal, contemplando la reintroducción de vegetación autóctona, la eliminación de especies invasoras y la estabilización de taludes utilizando técnicas de bioingeniería, para mejorar la biodiversidad y la estabilidad del ecosistema.*

3. *Creación de infraestructuras verdes: Desarrollar una senda peatonal y ciclista en el tramo municipal, equipada con mobiliario urbano sostenible, como bancos, papeleras y cajas nido para aves y murciélagos, promoviendo la movilidad sostenible y el disfrute del entorno natural por parte de los ciudadanos.*

4. *Sensibilización y participación ciudadana: Promover acciones de sensibilización y participación ciudadana para el mantenimiento y conservación del arroyo en el tramo municipal, caminatas solidarias, campañas de educación ambiental y actividades que fomenten el compromiso de la comunidad con la protección del entorno natural.*

Aitor Retolaza Izpizua".

Ayuntamiento de Alcobendas. Original|. C.S.V: [redacted] | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	41/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=13859

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=14981

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

Ruegos presentados por el Grupo Municipal MM relativos a:

Sr. Cañas Velasco: Ruega recuperen los 400.000€ recortados de los servicios sociales en el presupuesto de 2025 para Alcobendas y se vuelva a dar comida a las personas sin hogar los fines de semana, como se llevaba haciendo toda la vida en Alcobendas hasta que se ha decidido quitarlas, mientras se fotografían haciendo campaña y pidiendo a los vecinos que donen alimentos para los pobres.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, como hacen todos los Ayuntamientos de la zona e incluido el de Madrid, también gobernado por el partido Popular, se establezca en la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos (Basuras) un precio reducido para los vecinos y familias que estén en riesgo de exclusión social.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=15012

Ruegos presentados por el Grupo Municipal VOX relativos a:

Sr. Guadalfajara Rozas: Ruega que, nos han comentado los vecinos con preocupación que en la nueva nombrada Plaza del Milagro, la casa donde sucedió el milagro, han pintado y se ha quitado la placa explicativa de lo que allí sucedió, rogamos que vuelvan a ponerla cuando puedan.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=15059

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	42/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Sra. Arranz Santos: Ruega que, se solucione el error de la Web Municipal, una vez realizado el pago en las colonias de verano, imposibilitando el acceso a la finalización del trámite sin saber exactamente qué contestar a los padres en la resolución de este problema, teniendo en cuenta que el plazo de finalización es mañana, 30 de mayo y no debemos dejar a ningún niño fuera por este incidente.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=15094

Ruegos presentados por el Grupo Municipal Socialista

Sra. Cervantes Triguero: Ruega que se den las instrucciones oportunas a la Concejalía de Medio Ambiente para que exija a Acciona, empresa encargada de la limpieza de nuestra ciudad y a Seromal (departamento de jardinería), para que eliminen el gran número de hierbas y plantas que proliferan en las aceras y alcorques del municipio, y se coordinen a la hora de la retirada de los residuos. Muchos vecinos nos han trasladado que en aquellos sitios donde se realiza el desbroce, los restos se han dejado durante días en las aceras y calzadas aumentando la sensación de suciedad y el peligro de resbalones.

Sra. Cervantes Triguero: Ruega que se den las instrucciones oportunas a la Concejalía de Movilidad y Seguridad Ciudadana para que exija a la empresa concesionaria del servicio de retirada de vehículos, retiren el elevado número de vehículos abandonados en calles no reguladas por el servicio O.R.A. (destacando el Distrito Norte), que impiden el uso de aparcamiento a los vecinos, dando una sensación de deterioro del barrio. Nos trasladan que han utilizado ya la aplicación “Actúa” sin que hayan recibido respuesta alguna, ni se haya efectuado la retirada de vehículos que llevan meses en situación de abandono.

Sra. Cervantes Triguero: Ruega que se den las instrucciones oportunas a la Concejalía responsable para que requiera al particular, que tras realizar unas obras de reforma en un piso situado en el Paseo de la Chopera 91, dejó un saco de escombros en la acera continuando allí desde el mes de diciembre sin que nadie se haya dignado a retirarlo.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=15136

Sra. Martínez Concejo: Ruega que todas las preguntas que hasta la fecha están sin contestar sean contestadas, y que la petición de información al Gobierno, no suponga un recorte en nuestro derecho a la información, que empieza a ser un tema recurrente.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=15248

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	43/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Ayuntamiento de Alcobendas. Original. C.S.V: [redacted] Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por *el Sra. Sotos Montalvo*, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de mayo de 2025 y nº de Registro de Plenos 157, del siguiente tenor:

"Expone: Durante este curso, muchos alumnos del IES Gloria Fuertes han enfrentado numerosas dificultades para llegar a tiempo de sus clases, debido a problemas con el transporte público, incluyendo saturación y largas esperas.

Solicita: ¿Se va a crear para el curso 25/26 una ruta escolar para el IES Gloria Fuertes, al igual que existe para el resto de los institutos de Educación Secundaria de Alcobendas que están alejados del centro?".

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=15297

Contesta la Sr. Rodrigo Medina, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=15310

2.- Pregunta formulada por el Sr. Polo Fernández, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de mayo de 2025 y nº de Registro de Plenos 158, del siguiente tenor:

"Expone: En relación a la proliferación de pisos turísticos en nuestra ciudad y teniendo en cuenta que tras el debate producido en el Pleno del pasado mes de abril, muchos vecinos, nos han trasladado que en su entorno se están produciendo casos reales desde hace muchos meses.

Solicita: ¿Cuántas inspecciones de pisos turísticos se han realizado durante el presente año?".

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=15323

Contesta la Sra. Rodríguez Fernández, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=15337

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	44/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

3.- Pregunta formulada por la Sr. Martín Carnerero, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de mayo de 2025 y nº de Registro de Plenos 159, del siguiente tenor:

"Expone: Teniendo en cuenta que el servicio de la Asesoría joven de sexualidad, prestado a través de la Concejalía de Juventud, Infancia y Adolescencia vence el 30 de junio de este año"

Solicita: ¿Cómo se va a prestar dicho servicio a partir de esa fecha, teniendo en cuenta que no se ha licitado todavía?"

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=15363

Contesta la Sr. Casanova Sánchez, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=215&t=15381

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta por sustitución, cuando son las catorce horas y veinte minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Presidenta del Pleno,
Fdo. María José Ortiz-Iglesias de Ussel

Ayuntamiento de Alcobendas. Original| C.S.V: [redacted] | Fecha registro: 09/06/2025 Número registro: 2025013421 Dirección de validación: https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	06/06/2025 13:32:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/06/2025 12:56:27
Observaciones		Página	45/45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		